

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

1739.- Resolución del Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Servicio de gestión del tren turístico del Patronato de Turismo.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Patronato de Turismo de Melilla
- B) Dependencia: Patronato de Turismo de Melilla
- C) Número de Expediente: 004/2008

2.- Objeto del Contrato:

- A) Tipo de Contrato: Servicio
- B) Descripción del objeto: Servicio de gestión del tren turístico del Patronato de Turismo.
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.499, de fecha 29 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria
- B) Procedimiento: Abierto
- C) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 84.000,00

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 26 de Junio de 2008.
- B) Contratista: DELFI AVENTURA, S. L.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de la adjudicación: 81.567,24

Melilla, 30 de junio de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1740.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.^o=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.=Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 6 de junio de 2008.

El Jefe Local de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.